



ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados que se va a proceder a la subasta de las fincas que se relaciona a continuación, según el siguiente:

Pliego de condiciones para el arrendamiento de las Fincas Rústicas propiedad del Ayuntamiento que a continuación de relacionan:

PRIMERO.- Son objeto del arrendamiento las siguientes fincas con el tipo de licitación que en cada una se expresa.

FINCAS A ARRENDAR :

Nº INVENTARIO	LOCALIZACIÓN	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUP. REAL (m2)	VALOR EN VENTA
1.2.0003.09	CAMINO DE LA HUERTA	49139A001019860000FH	1	1986	6968,00	175,00 €
1.2.0006.09	LA MANZANAL	49139A001019890000FB	1	1989	5125,00	130,00 €
1.2.0008.09	EL MIRAVENTE	49139A001019920000FB	1	1992	38957,00	975,00 €
1.2.0009.09	LAS PALMACEAS	49139A001019930000FY	1	1993	21562,00	540,00 €
1.2.00010.09	LAS PALMACEAS	49139A002019940000B U	2	1994-01	30.000	750,00 €
NO CONSTA	VALDERREY	49139A002012230000FS	2	1223	5125,00	70,00 €

SEGUNDO.- El tiempo de duración del contrato será de CINCO AÑOS contados desde el día de la adjudicación del arriendo en subasta hasta el 31 de diciembre de 2.022, en cuya fecha será dejadas a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO.- Si el arrendatario no dejase a disposición del Ayuntamiento la parcela o parcelas de que se trate, abonará CIENTO OCHENTA EUROS 180,00 €, dentro de los quince días siguientes a aquel en que hubiese debido dejarla a disposición del arrendador, siendo además responsable subsidiario de los gastos judiciales que el Ayuntamiento entablase, y sometiéndose ambas partes a los Tribunales de esta localidad y de Zamora, a los efectos del desahucio y de todo orden.

CUARTO.- El precio en que resulten adjudicadas las fincas en la subasta será abonado al Ayuntamiento por el arrendatario, **dentro del mes de junio de cada año** comprensivo del contrato. Se abonará igualmente el gasto de agua que se genere. Transcurrido dicho mes de junio se procederá al cobro por vía de apremio.

QUINTO.- El proceso será público y se efectuará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Moraleja del Vino a las **TRECE HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2018**. Se realizará finca por finca para su arriendo, y los licitadores podrán mejorar el tipo de 20 en 20 euros como mínimo, y será en pujas a la llana, pudiendo adjudicarse una o varias fincas al mejor postor.

SEXTO.- En iguales condiciones se dará preferencia a aquellos que han sido arrendatarios de las fincas por las que pujan.

SEPTIMO.- A la firma del contrato se presentará el arrendatario en el momento que sea requerido al efecto por el Ayuntamiento.

OCTAVO.- En lo no dispuesto en las presentes Clausulas, se estará a lo legislado sobre la materia, en la vigente legislación patrimonio de Administraciones Públicas del Régimen Local, la Ley de contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes en la materia

Moraleja del Vino, 5 de ENERO de 2.018:LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

